



Resolución Rectoral N° 0566-2021-UNAP
Iquitos, 25 de junio de 2021

VISTO:

Los Oficios N° 009 y 011-2021-CEU-UNAP, presentados el 29 de abril de 2021 y 11 de junio de 2021, respectivamente, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre presupuesto operativo para el proceso de elecciones universitarias en la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), remite al rector el presupuesto operativo para el proceso electoral universitario en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar el presupuesto operativo – período 2021, del Comité Electoral Universitario, por la suma de S/80,280.00 (Ochenta mil doscientos ochenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos con la finalidad de solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente aprobar el presupuesto operativo para el proceso electoral universitario – período 2021 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Planificación, contenida en el Oficio N° 814-2021-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto operativo para el proceso electoral universitario – período 2021, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma de S/80,280.00 (Ochenta mil doscientos ochenta y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9001 Acciones centrales	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.000002 Conducción y orientación superior	
Secuencia funcional	:	0017	
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y obligaciones sociales	13,500.00
		2.3. Bienes y servicios	66,780.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0566-2021-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCI,CEU,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,SG,Archivo(2)
jevd.